



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 09 de Mayo de 1997.-

ORDENANZA N° 1711

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir para su cobro, las cuotas 7°, 8° y 9° de Tasa General de Inmuebles Comunal año 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas y alcosto de los servicios que se prestan en el Distrito, por lo que se ha / dispuesto en reunión de comisión, que los valores de estas cuotas sean iguales a los establecidos como cuota 06/97, fijándose como fecha de vencimiento

Cuota 7°: el 08 de Agosto de 1997.

cuota 8°: el 09 de Setiembre de 1997

Cuota 9°: 08 de Octubre de 1997.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 7°, 8° y 9° de Tasa Comunal año 1997, cuyos vencimientos serán:

Cuota 7°: el 08 de Agosto de 1997.

Cuota 8°: el 09 de Setiembre de 1997.

Cuota 9°: el 08 de Octubre de 1997.

Artículo 2°) Para proceder a la emisión de las mismas se tomará en cuenta lo dispuesto en Ordenanzas N° 493 y sus modificatorias Nros. 536/82 y 1071/88, y los valores serán los establecidos para la cuota / N°6/97 de Tasa Comunal (Ordenanza N°1704 del 10/02/97), sin incremento alguno, siendo las tres cuotas iguales y consecutivas, quedando establecidos los siguientes valores mínimos de cuota:

ZONA I: Monto mínimo de cuota: \$ 13,50, integrado por Tasa: \$ 12,14, Unidad Sanitaria: \$ 1,21 (10% de la Tasa) y mecanización \$ 0,15, fijándose las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 3289,1639%°

Para la Mejora: 1891,1157 %°

Adicionar al Valor del terreno un monto fijo de \$ 2,70

ZONA II: Monto mínimo de cuota \$ 10,10, correspondiéndole por / Tasa: \$ 9,05, Unidad Sanitaria: \$ 0,90 (10% de la Tasa) y mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 2584,4420 %°

Para la mejora: 1390,4286 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,11.

...../

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

...///Ord. N° 1711/97

ZONA III: Monto mínimo de cuota: \$ 8,90, integrado por Tasa : \$ 7,95, Unidad Sanitaria: \$ 0,80 (10% de la Tasa) y Mecanización \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 2135,8226 %°

Para la Mejora: 1149,1115 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 1,93

ZONA IV: Monto mínimo de cuota: \$ 15,60 , integrado por Tasa: \$ 14,05, Unidad Sanitaria: \$ 1,40 (10% de la Tasa) y Mecanización \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el terreno: 3282,5383 %°

Para la Mejora: 2174,7831 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 3,10.

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superan los 5.000 m2. de / superficie, las alícuotas serán:

Para el terreno: 1358,6745 %° .

Para la Mejora: las que corresponden a cada zona.

Mínimo: \$ 2,13 .

Artículo 3°) Para las Tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser / inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 4°) Para los pagos fuera de término, el recargo será del 6% anual , correspondiéndole para pagos dentro de los 30 días el 0,5% y / para dentro de los 60 días el 1%.

Artículo 5°) Notifíquese, dése a publicidad, regístrese, pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas y Centro de Cómputos, archívese.

RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO